

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00820

Asunto: Requiere.

En atención al memorial que antecede, previo a proceder de conformidad, se requiere a la parte actora para que acredite que el poder sustituido a la estudiante de derecho **Marcela Andrea Londoño Gómez**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico del apoderado sustituto, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020; así mismo, para que informe los correos electrónicos de los testigos, apoderados y partes en el proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia programada para el 20 de mayo de 2021, las 10:00 a.m. conforme se dispuso en providencia del día 26 de enero del año en curso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 22 feb de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8962663f1ae44fcb583884aaa8f75200a944b5f04532904a40b79f0c83a15d0d

Documento generado en 19/02/2021 01:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>